



República Dominicana

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

[ayuntamientoesperanza@hotmail.com](mailto:ayuntamientoesperanza@hotmail.com)

"Por Una Esperanza Mejor"



### Concejo Municipal

#### Resolución Num.6-2018

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 242 de la Ley 176-7, el cual establece la celebración de Cabildo abierto o Asamblea Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la celebración de Cabildo Abierto o Asamblea Municipal, es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual deberán estar contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 243 de la Ley 176-07, el cual instituye los Comités de seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, de supervisar que estas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados, los Comités de Seguimiento y Control velaran para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

El Concejo de Regidores de Esperanza en pleno uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

#### RESOLUTO

**UNICO:** Instituir y juramentar el Comité de Seguimiento y Control Municipal, conformado por: LUIS MEDINA, Presidente; FRANKLIN GIL, Vice-Pte; YARITZA CASTILLO, Secretaria; ERIBERTO CASTRO, Tesorero; RAMON ESTEVEZ, Secretario de Organización; MIGUEL RODRIGUEZ, 1er Vocal; LEONIDAS ARIAS, 2do Vocal; JUAN DE JS. GUTIERREZ, 3er Vocal; ELPIDIO MENDOZA, 4to vocal, para dar cumplimiento a las Funciones establecidas en el artículo 244, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

**DADA, EMITIDA Y APROBADA** por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Esperanza a los 07 días del mes de Diciembre del 2018, Provincia Valverde, República Dominicana, mediante Sesión Extraordinaria No.14-2018.

  
**ING. JOSE RAIMUNDO DOMINGUEZ**  
Presidente del ayuntamiento

  
**ANA GRACIELA DURAN M.A.**  
Secretaria Municipal

